

Resolución del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se determinan los módulos profesionales de los ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia en los que es necesario la realización de actividades presenciales obligatorias, el número de horas y los centros docentes de la Comunidad Autónoma donde se podrán realizar.

La Orden ECD/426/2019, de 24 de abril (BOA de 6 de mayo), por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 5 apartado 3 de la citada Orden, establece que las Direcciones Generales competentes en materia de formación profesional o enseñanzas deportivas establecerán el número de horas de actividades formativas obligatorias de carácter presencial, en cada una de las ofertas formativas en la modalidad a distancia. Estas actividades se limitarán a aquellos resultados de aprendizaje para los que no se considere posible su consecución con la metodología propia de la enseñanza a distancia.

La Orden ECD/445/2019, de 6 de mayo (BOA de 9 de mayo), por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2019/2020.

El apartado tercero de la Orden expuesta en el párrafo anterior dice: antes del inicio del proceso de admisión, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional publicará los módulos profesionales de los ciclos formativos en los que es necesario la realización de actividades presenciales obligatorias, el número de horas y, en su caso, los centros docentes de la Comunidad Autónoma donde se podrán realizar, de acuerdo con el calendario publicado por el centro docente coordinador.

Con objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas anteriormente mencionadas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Ciclos formativos de Formación Profesional con actividades presenciales obligatorias.

Los ciclos formativos de formación profesional en los que se tienen que realizar actividades formativas de carácter presencial son los siguientes:

- 1.- Ciclo formativo de grado medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- 2.- Ciclo formativo de grado medio de Emergencias Sanitarias.
- 3.- Ciclo formativo de grado medio de Farmacia y Parafarmacia.
- 4.- Ciclo formativo de grado medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- 5.- Ciclo formativo de grado superior de Integración Social.
- 6.- Ciclo formativo de grado superior de Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.

Segundo.- Número de horas presenciales obligatorias y centros docentes donde se pueden realizar.

1.- El número de horas presenciales obligatorias anuales y los módulos profesionales de cada ciclo formativo son las recogidas en el anexo I de esta Resolución.



2.- Los centros en los que se puede solicitar la realización de las actividades presenciales son los recogidos en el anexo II de esta Resolución.

3.- La autorización de realización de las actividades presenciales en un centro diferente al que tiene autorizada la enseñanza, queda supeditado a que haya como mínimo diez solicitantes, sin perjuicio de la concurrencia de circunstancias excepcionales valoradas por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

4.- Los centros coordinadores publicarán el calendario de realización de las actividades presenciales, antes del inicio de las actividades.

Tercero.- Profesorado.

De acuerdo con el artículo 16.2 de la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, para la organización de las sesiones presenciales obligatorias, el cómputo de los periodos lectivos y complementarios del profesorado que se indican en el anexo I podrá realizarse con carácter anual.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés





ANEXO I

CICLOS FORMATIVOS CON ACTIVIDADES PRESENCIALES, MÓDULOS PROFESIONALES Y NÚMERO DE HORAS POR MÓDULO

Ciclo formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Módulos profesionales	Horas de prácticas
0232. Automatismos industriales.	96
0233. Electrónica.	11
0234. Electrotecnia.	32
0235. Instalaciones eléctricas interiores.	96
0236. Instalaciones de distribución.	21
0237. Infraestructuras comunes de telecomunicaciones en viviendas y edificios.	32
0238. Instalaciones domóticas.	32
0239. Instalaciones solares fotovoltaicas.	32
0240. Máquinas eléctricas.	32

Ciclo formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias	
Módulos profesionales	Horas de prácticas
0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.	18
0054. Dotación sanitaria.	9
0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.	18
0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	9
0057. Evacuación y traslado de pacientes.	18



Ciclo formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia	
Módulos profesionales	Horas de prácticas
0100. Oficina de Farmacia.	4
0101. Dispensación de productos farmacéuticos.	8
0104. Formulación magistral.	8
0020. Primeros auxilios.	8

Ciclo formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Módulos profesionales	Horas de prácticas
0216 Atención sanitaria	10
0217 Atención higiénica	6
0020 Primeros auxilios	8

Ciclo formativo de Grado Superior de Integración Social	
Módulos profesionales	Horas de prácticas
0020 Primeros auxilios	8

Ciclo formativo de Grado Superior de Laboratorio Análisis y de Control de Calidad	
Módulos profesionales	Horas de prácticas
0065 Muestreo y preparación de la muestra	35
0066 Análisis químicos	70
0069 Ensayos físico-químicos	24
0070 Ensayos microbiológicos	45
0072 Calidad y seguridad en el laboratorio	8
0067 Análisis instrumental	83
0068 Ensayos físicos	24
0071 Ensayos biotecnológicos	50





ANEXO II

POSIBLES CENTROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

Enseñanzas	Centro/s coordinador/es	Centro/s colaborador/es
Ciclo formativo de grado medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas.	CPIFP Pirámide Carretera Cuarte s/n 22004 Huesca	CPIFP Corona de Aragón Corona de Aragón 35 50009 Zaragoza
		IES Segundo de Chomón Pablo Monguió 48 44002 Teruel
Ciclo formativo de grado medio de Emergencias Sanitarias.	IES Río Gállego Río Piedra 4 50014 Zaragoza	
	IES Vega del Turia Víctor Pruneda 1 44001 Teruel	
Ciclo formativo de grado medio de Farmacia y Parafarmacia.	IES Río Gállego Río Piedra 4 50014 Zaragoza	IES Vega del Turia Víctor Pruneda 1 44001 Teruel
Ciclo formativo de grado medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia.	CPIFP Montearagón Ctra. Sariñena Km 4 22071 Huesca	IES Santa Emerenciana Juez Villanueva 1 44002 Teruel
	IES Luis Buñuel Calle Sierra de Vicor 20 50003 Zaragoza	
Ciclo formativo de Grado Superior de Integración Social	IES María Moliner San Vicente Ferrer 6 50011 Zaragoza	IES Santa Emerenciana Juez Villanueva 1 44002 Teruel
Ciclo formativo de grado superior de Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.	CPIFP Corona de Aragón Corona de Aragón 35 50009 Zaragoza	CPIFP Pirámide Carretera Cuarte s/n 22004 Huesca